

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**SAN VICENTE TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**

En Santiago, a 18 de julio de 2017, siendo las 10:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°4800, Torre 2, piso 18, Las Condes, Santiago, se reunieron los accionistas de San Vicente Terminal Internacional S.A. (en adelante e indistintamente, "SVTI" o la "Sociedad") en Junta Extraordinaria de Accionistas, con la asistencia de los siguientes accionistas, que representaban el número de acciones que en cada caso se indica:

- 1.- SSA Holdings International Chile Limitada, por 500 acciones, representada por Michel Diban Giacomani.
- 2.- SAAM Puertos S.A., por 500 acciones, representada por don Hernán Gómez Cisternas.

En consecuencia, se encontraban presentes o debidamente representadas la totalidad de las 1.000 acciones con derecho a voto, emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

Se deja constancia, además, de la asistencia de Notario Suplente de la Trigésima cuarta Notaría de Santiago, don Manuel Ramírez Escobar, domiciliado en Luis Thayer Ojeda N° 359, Providencia, Santiago.

**I. MESA.**

Fueron especialmente designados como Presidente de la Junta Extraordinaria de Accionistas el Director, don Macario Valdés Raczynski, y como Secretario, el abogado don Maximiliano Letelier Pinedo.

**II. APROBACIÓN DE PODERES.**

Los poderes de los accionistas que concurrieron representados a esta Junta aparecen extendidos en conformidad a las normas establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento, siendo aprobados por la Junta en forma unánime.

**III. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.**

Se deja constancia que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada por el Directorio de la Sociedad en sesión de fecha 22 de junio de 2017, y que se omitió el cumplimiento de las formalidades requeridas para su citación por encontrarse comprometida la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, lo que en el hecho ha ocurrido. En consecuencia, conforme con lo establecido en el artículo 60

de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el señor Presidente declaró legalmente constituida la Junta.

Se deja constancia que los accionistas acordaron en forma simultánea y por unanimidad, omitir la votación de una o más de las materias que serán sometidas a su consideración en esta Junta, procediendo por aclamación.

#### **IV. OBJETO DE LA JUNTA.**

El señor Presidente señaló que la presente Junta fue convocada con el objeto de hacer más eficiente la administración de la Sociedad y el funcionamiento de su Directorio, especialmente considerando el tamaño y complejidad de las operaciones e inversiones sociales. Tales materias son:

**1. Modificar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de directorio.**

En primer lugar, modificar la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de directorio en el sentido de celebrarlas, a lo menos, una vez cada tres meses.

**2. Determinar que los Directores no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones.**

En segundo lugar, proponer a la Junta determinar que los Directores no serán remunerados por el ejercicio de sus funciones.

**3. Reformar el artículo octavo de los estatutos sociales a fin de reflejar los acuerdos adoptados precedentemente.**

De ser aprobadas las reformas antes propuestas y con el objeto de permitir su materialización, el señor Presidente indicó que se deberá reemplazar el actual artículo octavo de los estatutos de la Sociedad por el siguiente:

**“Artículo Octavo.-** Las sesiones de directorio serán ordinarias y extraordinarias. El directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos una vez cada tres meses, en las fechas, horas y lugares, que el mismo señale y no requerirán citación especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente, por sí, o a indicación de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que esta sea solicitada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. Estas citaciones se efectuarán en la forma contemplada por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Las funciones de los directores no serán remuneradas”.

4. Adoptar los demás acuerdos que se requieran para llevar a efecto las modificaciones propuestas o aquellas que la junta acuerde.

Finalmente, propuso adoptar los demás acuerdos que fueren necesarios para hacer efectivas y legalizar las reformas de los estatutos sometidas a la aprobación de la Junta.

#### V. ACUERDOS.

A continuación se sometió a la decisión de la junta lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de directorio en el sentido de celebrarlas, a lo menos, una vez cada tres meses.

2. Aprobar determinar en los estatutos sociales que los Directores no serán remunerados por sus funciones.

3. Aprobar reemplazar el artículo octavo de los estatutos sociales relativo, entre otros, a la periodicidad de sesiones ordinarias y remuneración de los directores por el ejercicio de sus funciones, en los términos expuestos por el señor Presidente.

4. A propuesta del señor Presidente, aprobar facultar a los señores Rodrigo Pardo Meneses y Maximiliano Letelier Pinedo, para que actuando uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente Junta. Asimismo, propuso facultar al portador de dicha escritura pública para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan.

Por aclamación de la unanimidad de los asistentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas de la Sociedad, se acordó otorgar la aprobación a todas y cada una de las materias antes indicadas en los términos en que fueron expuestas.

#### VI. INFORMAR DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO PARA APROBAR OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS PREVISTAS EN LA LEY SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

El señor Presidente dio cuenta de los acuerdos y operaciones con partes relacionadas desde la última Junta de Accionistas de la Sociedad y que se encuentran comprendidas dentro de las disposiciones pertinentes de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

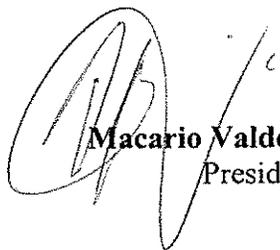
#### VII. FIRMA Y APPROBACIÓN DE ACTA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Junta acordó que la presente Acta se tendrá por definitivamente aprobada, sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre insertada en el Libro

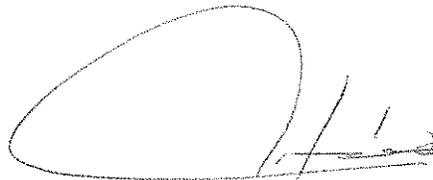
de Actas respectivo y firmada por el Presidente, el Secretario y los accionistas asistentes a ésta.

**VIII. TÉRMINO DE LA JUNTA.**

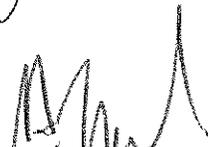
Habiéndose cumplido con el objeto de esta convocatoria, el señor Presidente agradeció a los accionistas su presencia y dio por terminada la Junta Extraordinaria de Accionistas de San Vicente Terminal Internacional S.A., siendo las 10:55 horas.



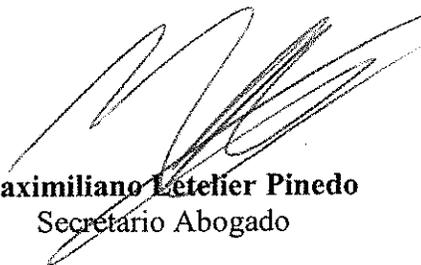
**Macario Valdés Raczynski**  
Presidente



**Michel Diban Giacoman**  
p.p. SSA Holdings International Chile Limitada

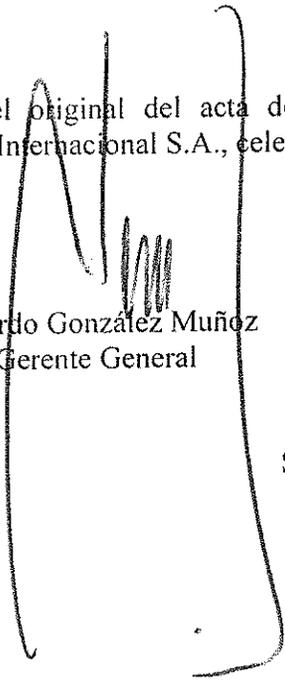


**Hernán Gómez Cisternas**  
p.p. SAAM Puertos S.A.



**Maximiliano Letelier Pinedo**  
Secretario Abogado

Certifico que esta copia es fiel del original del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de San Vicente Terminal Internacional S.A., celebrada el 18 de julio de 2017.



Eduardo González Muñoz  
Gerente General

Santiago, a 24 de julio de 2017